

Fecha de entrega 5 de
diciembre del 2023.



MI UNIVERSIDAD.

Nombre: Luis Antonio Alfaro Pérez.

Docente: Reynaldo Francisco Manuel Gallegos

Régimen fiscal para personas físicas.

Cuadro sinóptico

Título IV LISR capítulo 1 y 2

Lic. En contaduría pública y finanzas

7 cuatrimestre

Título IV personas físicas LISR

Capítulo 1 sueldos y salarios

Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral

Las remuneraciones y demás prestaciones, obtenidas por los funcionarios y trabajadores de la Federación de las entidades federativas y de los municipios, aun cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación

Artículo 95. Cuando se obtengan ingresos por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos, por separación, se calculará el impuesto anual.

Los rendimientos y anticipos, que obtengan los miembros de las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciban los miembros de sociedades y asociaciones civiles.

Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual.

Capítulo 2 actividades empresariales y profesionales

Sección 1, actividades profesionales y empresariales.

Estas obligadas al pago de impuesto, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales.

Se consideran ingresos los provenientes por realización de actividades comerciales, industriales, agrícolas etc.

Sección 2, RIF

Régimen de incorporación fiscal

Artículo 111, 112, 113 se derogan.

Artículo 110, Los contribuyentes personas físicas sujetos al régimen establecido en esta Sección, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley y en las demás disposiciones fiscales

Sección 3 plataformas tecnológicas

Artículo 113-A. Están obligados al pago del impuesto establecido en esta Sección, los contribuyentes personas físicas con actividades empresariales que enajenen bienes o presten servicios a través de Internet.

Sección 4, RESICO

podrán optar por pagar el impuesto conforme a lo establecido en esta Sección, cuando estimen que sus ingresos del ejercicio no excederán del límite establecido en el párrafo anterior (3,500,000).

Referencias bibliográficas.

PDF sobre la ley del impuesto por la renta.